



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

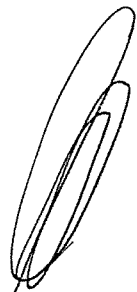
Ref.: Asunto Administrativo N° 078-2014, auxilio mutual judicial del doctor Francisco Velasco Gallo, Juez cesante del Poder Judicial.

Lima, dieciocho de marzo de dos mil quince.-

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el pedido de otorgamiento del beneficio auxilio mutual judicial de quien en vida fuera doctor Francisco Velasco Gallo, Juez cesante del Poder Judicial, presentado por Blanca Rosa Herrera Palacios de Velasco y María Cecilia Velasco Herrera, de fojas dos.

CONSIDERANDO:



Primero. Que mediante Resolución Administrativa número cero diez guión dos mil uno guión SP guión CS, expedida por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, se dispuso que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial continúe resolviendo las solicitudes de auxilio mutual judicial, a que se refiere el Decreto Ley número diecinueve mil doscientos ochenta y seis.

Segundo. Que del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, de fojas tres, se acredita que el doctor Francisco Velasco Gallo falleció en la ciudad de Lima el veinticuatro de setiembre de dos mil catorce. Asimismo, de la fotocopia de los documentos de identidad de fojas seis y siete, se acredita la identidad de las recurrentes.

Tercero. Que el otorgamiento del auxilio pecuniario que proporciona la Asociación Mutualista Judicial se rige por el Decreto Ley número diecinueve mil doscientos ochenta y seis, cuyo artículo noveno faculta a los socios de dicha Asociación a disponer libremente del cien por ciento del beneficio antes mencionado, con el requisito de presentar Carta de Designación de Beneficiarios con firma legalizada ante Notario Público; y en caso no se designe en la forma indicada, corresponderá el auxilio mutual judicial a los herederos legales.

Cuarto. Que, en tal sentido, obra a fojas catorce la Carta de Designación de Beneficiarios del fallecido Juez cesante Francisco Velasco Gallo, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el artículo nueve de la citada ley, en donde





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 - Asunto Administrativo N° 078-2014, auxilio mutual judicial del doctor Francisco Velasco Gallo, Juez cesante del Poder Judicial.

se designa como beneficiarios del auxilio mutual judicial a Blanca R. Herrera Palacios de Velasco y a María Cecilia Velasco Herrera, cada una con derecho al cincuenta por ciento del citado beneficio.

Quinto. Que del récord de aportaciones mensuales del doctor Francisco Velasco Gallo, de fojas diecisiete a dieciocho, elaborado sobre la base de las Planillas de Descuento - rubro Mutual Judicial, se advierte que se le descontó la cuota de ingreso a que se refieren los artículos cuatro y catorce del Decreto Ley número diecinueve mil doscientos ochenta y seis. Asimismo, se constata que desde el mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete se empezó a descontar el concepto mutual judicial al juez asociado, habiendo realizado aportaciones hasta el mes de setiembre de dos mil catorce.

Sexto. Que habiéndose cumplido con los requisitos normativos, se dan las condiciones para otorgar a las solicitantes el beneficio del auxilio mutual judicial equivalente a la suma de setenta y cinco mil nuevos soles, calculado sobre la base de la última cotización del asociado.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 424-2015 de la décimo octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Ticona Postigo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzales, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas; de conformidad con el informe del señor Meneses Gonzales; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Primero.- Declarar fundada la solicitud presentada por Blanca Rosa Herrera Palacios de Velasco y María Cecilia Velasco Herrera para que se les haga entrega del auxilio mutual judicial del fallecido Juez cesante del Poder Judicial, doctor Francisco Velasco Gallo, ascendente a la suma de setenta y cinco mil nuevos soles.

Segundo.- Entregar a Blanca Rosa Herrera Palacios de Velasco y María Cecilia Velasco Herrera, a cada una, la suma de treinta y siete mil quinientos nuevos soles, equivalente, en cada caso, al cincuenta por ciento del mencionado beneficio.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 03 - Asunto Administrativo N° 078-2014, auxilio mutual judicial del doctor Francisco Velasco Gallo, Juez cesante del Poder Judicial.

Tercero.- La Gerencia General dispondrá las acciones administrativas correspondientes, para la ejecución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

S.




VÍCTOR TICONA POSTIGO
Presidente



LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

